

MEMORANDUM

TITULOS DE DEUDA PUBLICA: HABILITACION PARA CANCELAR OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FECHA:05/09/2019
---	-------------------------

Por medio del Decreto **609/2019** publicada en el BO el día 01/09/2019, el PEN determino que los tenedores de los títulos de deuda pública que se detallan en el ANEXO del Decreto 596/2019 (Letes – Lecaps – Lelink – Lecer), cuya fecha de vencimiento original se encuentre vencida podrán utilizarse para el pago de obligaciones de la seguridad social, vencidas y exigibles al 31/07/2019.

Los titulo de deuda pública que se utilicen para la cancelación de las obligaciones se computaran a su valor técnico calculado a la fecha de su vencimiento.

Las obligaciones, mas sus intereses resarcitorios, punitorios y multas se calcularan hasta la fecha de cancelación mediante la dación en pago de los Títulos.

**VIGENCIA: COMENZARA A REGIR A PARTIR DEL DIA DE SU PUBLICACION
EN EL BOLETIN OFICIAL.**